

## Cuando el hospital reemplaza a la red de cuidados

**Luis Castillo**

Decano Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad Autónoma de Chile - CEP



**C**hile debate listas de espera, falta de especialistas y financiamiento sanitario. Pero hay un problema menos visible que revela una falla estructural: los pacientes sociosanitarios. Son personas que ya no requieren hospitalización clínica, pero no pueden volver a sus hogares por falta de una red de apoyo. Así, ocupan camas que deberían estar disponibles para otros. Se estima que más de mil personas viven esta situación en la red pública, con un costo por día cama que duplica o triplica el de dispositivos alternativos.

El fenómeno no es marginal ni transitorio. Con el envejecimiento de la población y el aumento de las enfermedades crónicas, los hospitales tienen cada vez más dificultades para dar continuidad al cuidado tras la fase aguda. El problema no es hospitalario, sino externo: familias sobrecargadas, falta de cuidados domiciliarios, escasa oferta de larga estadia, débil coordinación entre salud y desarrollo social, y ausencia de seguimiento efectivo de personas dependientes. Y no se resuelve con más camas de alta complejidad, porque sería la opción más cara e ineficiente.

Para avanzar, el país necesita abordar tres medidas concretas. En primer lugar, es urgente desarrollar una red nacional de cuidados de transición que permita a los pacientes continuar su recuperación en dispositivos intermedios, residencias transitorias o programas domiciliarios especializados. Esto requiere financiamiento basal estable —no fondos concursables— y una definición legal clara de qué entidad pública es responsable de proveer y supervisar estos espacios.

Asimismo, se debe fortalecer el rol de la atención primaria como articuladora de los cuidados de largo plazo. La dependencia funcional debe gestionarse precozmente en la comunidad y no cuando ya se ha transformado en una crisis hospitalaria. Hoy, el per cápita de la APS no contempla explícitamente la gestión de casos de dependencia severa. Sin recursos etiquetados y equipos dedicados, la atención primaria no puede cumplir ese rol por pura buena voluntad.

Por último, resulta indispensable establecer una gobernanza común entre salud y desarrollo social. Hoy los pacientes sociosanitarios quedan atrapados entre dos sistemas que operan con lógicas, presupuestos y responsabilidades distintas. El debate sobre el Sistema Nacional de Cuidados debe incorporar este nudo: la interfaz entre la hospitalización aguda y la vida comunitaria es hoy tierra de nadie institucional.

Si no construimos una respuesta adecuada, los hospitales seguirán absorbiendo problemas que pertenecen al ámbito social. Resolverlo no requiere una gran reforma ideológica; exige gestión, coordinación institucional y honestidad presupuestaria. Financiar camas de alta complejidad para pacientes que no las necesitan es una decisión cara, ineficiente y, sobre todo, injusta para quienes sí las necesitan y no las encuentran disponibles.

## Remoción judicial: decidir con razones

**Miriam Henríquez**

Decana Facultad de Derecho  
Universidad Alberto Hurtado



**L**a apertura por la Corte Suprema de 56 cuadernos de remoción contra jueces y juezas por presunto mal uso de licencias médicas ha generado un comprensible reproche público. La gravedad de la imputación exige una respuesta institucional rigurosa que responda la siguiente pregunta: ¿Cuándo puede removerse a un juez sin afectar la independencia judicial propia de un Estado de Derecho?

El artículo 80 de la Constitución faculta a la Corte Suprema a declarar que un juez no ha tenido buen comportamiento y removerlo de su cargo. Esa competencia existe y ha de ser ejercida. Pero, por tratarse de una atribución excepcional su ejercicio requiere un estándar reforzado de fundamentación, imparcialidad y proporcionalidad.

La remoción no es una sanción cualquiera. Es la más grave que puede imponerse a quien ejerce jurisdicción. Por ello, debe distinguirse entre una conducta reprochable, una infracción disciplinaria y una conducta que haga incompatible la permanencia en el cargo. Esa diferencia es decisiva. No toda irregularidad justifica la destitución.

Los estándares internacionales ofrecen una guía especialmente relevante. Por ejemplo, la Corte Interamericana ha sostenido que los jueces pueden ser removidos por mala conducta, incompetencia o faltas disciplinarias graves. Pero la destitución debe fundarse en causas permitidas, previamente establecidas, y adoptarse mediante un procedimiento que respete garantías judiciales. Además, en materia de remoción, la exigencia de motivación es mayor.

Aplicados al caso actual, estos estándares suponen al menos cuatro exigencias. Primero, individualización. La Corte Suprema debe evitar una respuesta masiva o indiferenciada. Que existan 56 cuadernos de remoción no significa que existan 56 situaciones equivalentes.

Segundo, causalidad jurídica. La pregunta no puede reducirse a si hubo viaje durante la licencia médica. Debe establecerse si esa conducta configura, en concreto, un mal comportamiento en los términos constitucionales y legales que habilitan la remoción.

Tercero, debido proceso. Los jueces afectados deben conocer con precisión los hechos imputados, acceder a los antecedentes, presentar defensas, acompañar prueba y obtener una decisión fundada. El derecho a informar ante la Corte debe ser una garantía efectiva, no una mera etapa formal.

Cuarto, proporcionalidad. El máximo tribunal debe justificar por qué la remoción es necesaria en cada caso, sobre todo cuando previamente hubo absolución, sobreesimiento o una sanción disciplinaria menor. Si la Corte Suprema decide apartarse de esas decisiones, debe explicar por qué los antecedentes permiten una nueva valoración y por qué ella conduce, ahora, a una consecuencia más severa.

Nada de esto significa minimizar la gravedad del eventual mal uso de licencias médicas. Al contrario. La inamovilidad judicial no equivale a impunidad. Pero la remoción tampoco puede convertirse en una reacción ante la conmoción o el reproche. Entre ambas sendas se juega, por estos días, la calidad de la respuesta institucional.

**LT** [lattercera.com](http://lattercera.com)

Declaración de intereses en [www.grupocopesa.cl/declaracion](http://www.grupocopesa.cl/declaracion)  
Impreso en Santiago por Copesa S.A.

Atención a suscriptores en sucursal virtual: <http://sucursalvirtual.lattercera.com>



SANTIAGO DE CHILE | AÑO 77

**SU OPINIÓN IMPORTA**

Envíe sus objeciones al contenido de cobertura del diario a [lector@lattercera.com](mailto:lector@lattercera.com)

Envíe sus cartas, con una extensión máxima de 1400 caracteres con espacios a:

Email: [correo@lattercera.com](mailto:correo@lattercera.com)

Avenida Apoquindo 4660, Santiago.

La Tercera se reserva el derecho a editar los textos y ajustarlos conforme a sus estándares editoriales, en particular respecto a la exigencia de un lenguaje respetuoso y sin descalificaciones. Las cartas recibidas no serán devueltas.

ESPACIO ABIERTO

## Policy first, politics last

**Guillermo Larraín**

FEN, Universidad de Chile



**T**ony Blair dice “*the center is where you put policy first and politics last*”. Una traducción posible es: el centro es poner las políticas públicas primero y la política partidista al final. Mi idea es rescatar una regla básica de buen gobierno: antes de fijar una posición política, hay que mirar los datos. Puede haber diálogo entre *politics* y *policy*, por cierto. Pero cuando la política partidista avasalla el análisis de política pública, el riesgo es terminar con diagnósticos cómodos pero malas soluciones.

La idea de que toda la desaceleración chilena se explica por la reforma tributaria de 2014 es un ejemplo de ese problema. La conclusión po-

lítica —deshacer esa reforma— se transforma en punto de partida del diagnóstico económico. Es decir, al revés de Blair, *politics come first, policy last*.

Ya es *vox populi* que Chile necesita volver a crecer. La pregunta relevante es qué hacer, y su respuesta requiere fundamentos sólidos. La denominada “megarreforma” no contiene ideas radicalmente nuevas para elevar el crecimiento, sino que este sería consecuencia, principalmente, de revertir la reforma tributaria.

Aunque esa reforma pudo tener efectos, está lejos de ser la única —y, en una de esas, tampoco la principal— explicación del menor crecimiento posterior. La evidencia disponible del Banco Central, la CNEP y estudios recientes apuntan a una historia más compleja, donde interactúan inversión, productividad, excesos regulatorios, cambios demográficos y funcionamiento del mercado laboral.

Si la inversión fuera toda la historia, sería difícil explicar que la tasa de inversión en 2025 sea 2% más alta que en los años 2000 que tenía crecimiento mayor. Ese dato no resuelve el debate, pero sí obliga a mirar más allá. La pregunta clave es qué pasó con la productividad.

Quiero agregar una dimensión adicional a este debate: la relación entre salario mínimo y salario mediano. En Chile, ese cociente es muy alto. Dependiendo de la fuente, el salario mínimo se ubica entre 0,70 y 0,82 veces el salario mediano. En Francia, uno de los países del G7 donde esa relación es más elevada, está cerca de 0,63.

El punto no es simplemente que el salario mínimo haya subido mucho, sino que el salario mediano se ha estancado relativamente. Cuando el salario mínimo se acerca demasiado al mediano, hay una señal de baja productividad en el empleo del trabajador mediano. Esto revela un mercado laboral con demasiada rotación, poca acumulación de experiencia, baja capacitación y empresas demasiado pequeñas para sostener trayectorias de productividad y salarios más altos.

Volver a crecer exige más que identificar un culpable políticamente conveniente. Exige entender por qué el trabajador mediano produce, aprende y progresa poco. Sin más productividad, el crecimiento seguirá siendo una aspiración.

Esa agenda es más difícil que deshacer una reforma. Si queremos volver a crecer, hay que poner “*policy first, politics last*”.